

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15956377 YZKBB-K952J-O6PZN 3180A59347B6262EBB5C174009E27ACE8F75825) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miltjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'àrea web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santaeulaliariuprimer



**AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀLIA DE RIUPRIMER**
NIF P08247001

C/ Major, 30
08505 Santa Eulàlia de Riuprimer
www.santaeulaliariuprimer.cat
Tel. 93 813 80 00

NURIA ARRANZ ALBÓ, secretaria del Ayuntamiento de Santa Eulàlia de Riuprimer (Barcelona),

CERTIFICO:

Que, de acuerdo con la documentación existente en la secretaría a mi cargo, por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2021, se ha acordado el que, traducido de su original en catalán, se reproduce a continuación:

“CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINALIDAD DE LUCRO, EJERCICIO 2021

Dada la petición de subvención formulada por la entidad ASSOCIACIO DE PARES D'ALUMNES DEL CEIP “EL ROURE GROS” DE SANTA EULALIA DE RIUPRIMER sin afán de lucro, aprobada con carácter singular en el presupuesto municipal vigente, destinada a hacer frente a las medidas COVID-19 del comedor de la escuela.

Dado el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como a los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS), y el artículo 19 de las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Dado que el artículo 19 de las bases de ejecución del presupuesto municipal, y el artículo 22.2 de la LGS. habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, cuando constan detalladas con carácter singular en el presupuesto vigente.

Dado que, en las solicitudes mencionadas, se dan las circunstancias previstas a la LGS, RLGS y el artículo 19 de las bases de ejecución del presupuesto municipal para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa.

Dado que, en conformidad con el que establece el artículo 19.1 de las bases de ejecución del presupuesto municipal, en relación con el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, general de subvenciones, la alcaldía de este Ayuntamiento, podrá conceder de forma directa, las subvenciones detalladas con carácter singular en el presupuesto.

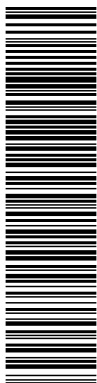
RESUELVO

Primero.- APROBAR el otorgamiento, por concesión directa, de una subvención para hacer frente a las medidas COVID-19 del comedor de la escuela , a la entidad siguiente:

ENTITAT	NIF	IMPORT
ASSOCIACIO DE PARES D'ALUMNES DEL CEIP “EL ROURE GROS” DE SANTA EULALIA DE RIUPRIMER	G60162641	2.900,00 €

Segundo.- AUTORIZAR Y DISPONER los gastos aprobados con cargo a la aplicación presupuestaria 326 481 “Subvenciones a entidades” del presupuesto del ejercicio.

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_DECRET CONCESSIO SUBVENCIO CASTELLA _30112021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: YZKBB-K952J-O6PZN Data d'emissió: 2 de Desembre de 2021 a les 10:44:00 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- Secretària-Interventora de l'Ajuntament de Santa Eulàlia de Riuprimer. Signat 30/11/2021 14:05 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Santa Eulàlia de Riuprimer. Vist i plau 30/11/2021 14:26	ESTAT SIGNAT 30/11/2021 14:26



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15956377_YZKBB-K952J-O6PZN_3180A5947B62625EBB5C174009E27ACE8F75825) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miltjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://sede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santaeulaliariuprimer



**AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀLIA DE RIUPRIMER**
NIF P08247001

C/ Major, 30
08505 Santa Eulàlia de Riuprimer
www.santaeulaliariuprimer.cat
Tel. 93 813 80 00

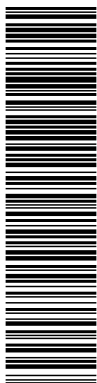
Tercero.- APROBAR las condiciones a que quedan sujetas la presente subvención y que se concretan en lo siguiente:

1. Las subvenciones se destinarán a financiar los gastos de la entidad o de una actividad concreta propia de la entidad que se realice durante el ejercicio vigente.
2. El pago de las subvenciones se realizará a los beneficiarios/aries, previa la presentación, hasta el día 31-12-2021 de la documentación siguiente:
 - Cuando la subvención tiene por objeto la financiación general de una entidad, una memoria de la actividad y un estado de cuentas de la entidad, firmados por el presidente y secretario de la entidad, o bien la cuenta detallada de la actuación, el cual tendrá que adjuntar las facturas que acrediten la inversión o actividad subvencionada para la finalidad de la cual se concede, así como los ingresos obtenidos para financiarla.
 - Una declaración responsable de acreditación que la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales con el ayuntamiento, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, firmada por el presidente y secretario de la entidad.
3. Las entidades beneficiarias de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas en conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
4. Las entidades beneficiarias de una subvención están obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
5. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a los 6 años, contadores desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
6. Las entidades beneficiarias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
7. Las entidades beneficiarias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.
8. Las subvenciones otorgadas serán compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
9. Se entenderá aceptada la subvención por parte de la entidad beneficiaria si no ha manifestado expresamente sus objeciones en el plazo de un mes contador desde la fecha de la notificación de la presente resolución.
10. En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará al que establece, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a las entidades interesadas.”

Y para que conste y tenga los efectos que corresponda, expido este certificado por orden y con el visto bueno del señor alcalde.

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_DECRET CONCESSIO SUBVENCIO CASTELLA _30112021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: YZKBB-K952J-O6PZN Data d'emissió: 2 de Desembre de 2021 a les 10:44:00 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- Secretària-Interventora de l'Ajuntament de Santa Eulàlia de Riuprimer. Signat 30/11/2021 14:05 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Santa Eulàlia de Riuprimer. Vist i plau 30/11/2021 14:26	ESTAT SIGNAT 30/11/2021 14:26



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 15956377_YZKBB-K952J-O6PZN_3180A5947B6262EBB5C174009E27ACE8F75825) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santaeulaliariuprimer



**AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀLIA DE RIUPRIMER**
NIF P08247001

C/ Major, 30
08505 Santa Eulàlia de Riuprimer
www.santaeulaliariuprimer.cat
Tel. 93 813 80 00

La secretaria

Visto bueno
El alcalde

Firmado electrónicamente por qui se indica.